República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2022-00288**-00

Se acepta la renuncia al mandato presentado por la abogada **ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES** quien venía actuando como apoderada judicial de la parte actora. Lo anterior, bajo los presupuestos inmersos en el artículo 76 C.G.P.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 *ibídem*, se reconoce personería adjetiva al abogado **HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS** como apoderado judicial de la parte accionante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287609ae83417cfff7c94c310d71c62fbac332e21528e6268b393920ab4cc76b**

Documento generado en 29/06/2023 04:17:00 PM

DMG

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica